

SETO 14 1748  
SELLO SEGUNDO, SEISRE  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUEVE  
VEINTE, Y VEINTAYUNO.

VALE PARA EL REYNADO DE S.  
M. EL SR. DON FERNANDO VI

SIRVE PARA LOS AÑOS  
DE 1747 Y 1748

En la ciudad de los Reyes en diez de Mayo  
de mil setecientos y ochenta y siete años. Yo  
Don Juan de la Vega, Comendador de la Real  
Orden de Santiago, y Don Juan de la Vega,  
propietario de la Capellanía que fundo Don  
Juan de la Vega, para que en el lugar de  
San Juan de los Rios, y en los frutos y rentas  
que de nuestra endeudada forma sobre el dicho  
nativo y Capellanía corresponden se halla el  
dicho Juan de la Vega, Comendador de la Real  
Orden de Santiago, sobre los recibos de esta Capellanía y  
Auto del Provisor Vicario Gen. en que manda que  
se pague lo que se cobra de dicho devedor de  
Carta de Pago por el Provisor de la Real Orden de  
Santiago en virtud del nombramiento que antes tubo de  
Capellan interino de esta Capellanía, y en virtud de  
testimonio del Provisor y Auto y Sentencia del nombramiento

Real cédula  
de este  
se pide

COPIA  
DIVERSA  
S. N. N. N.  
NACIONAL  
HISTORIA



para ello  
Yo Juan de la Vega, Comendador de la Real Orden de Santiago, y  
Don Juan de la Vega, propietario de la Capellanía, mandamos y  
se mande testimonio en virtud de los dichos nombramientos y  
sentencias para que se cumpla lo que en ellos se contiene.  
Yo Juan de la Vega, Comendador de la Real Orden de Santiago.  
Yo Don Juan de la Vega, propietario de la Capellanía.

CA-AD 3  
Caj 8  
DOC 73  
f. 1

Donomio quep...  
lo puerco y fimoio rpan...  
gaboe N. l. d. v. e. s. o. Moga do a esta Rea  
Hud. y H. s. d. o. r. de esta Cuid

M. Mag. de...  
L. ...  
L. ...

M. ...  
M. ...  
no ...  
L. ...